



A

**OFICINA DE REGIDORES**  
HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y PROF. NICOLAS CONTRERAS CORTES, que suscriben el presente dictamen, así mismo el C. LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO, como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1683/2012, de fecha 23 de Noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-05/2012, de fecha 22 de Noviembre del año en curso, en el cual se solicita de este H. Cabildo autorice la extensión de seis contratos de Arrendamiento de diversos inmuebles que se ocupan para oficinas de esta Entidad Pública Municipal y que son propiedad de particulares, por un periodo a partir del 15 de octubre del 2012, al 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor solicita se autorice la extensión de los seis diversos contratos de Arrendamiento de inmuebles que son propiedad de particulares y que son ocupados para oficinas de este H. Ayuntamiento, en los términos y las condiciones que a continuación se describen;

1.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE CV. representado por la Sr. María Ernestina Oldenbourg Ceballos, del inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 en la Colonia Centro, donde se encuentra establecida la tienda "COLIMANIAS", con una renta mensual de \$ 8,990.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, del inmueble ubicado en Hidalgo 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de Desarrollo Rural t Desarrollo Social, con una renta mensual de \$ 15,530.00 (Quince Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.- ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Independencia número 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección General de Planeación y Fomento Económico, con una renta mensual de \$ 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

4.- JOSE ALEJANDRO RAMOS SALIDO Y HERRERA, propietario del predio rústico de nombre "Rancho la Presa", compuesto por los potreros "La Presa" y "De Arriba" ubicado en esta Municipalidad y Estado de Colima, con una superficie de 24-50-00 has, de las cuales se le arrendarán una fracción de 4 hectáreas, el cual será utilizado para el resguardo y destrucción de ramas de los árboles que por cualquier motivo se recolecten, así como para la elaboración de composta a base de las mismas, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos,, con una renta mensual de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), menos la retención del I.S.R.

5.- CC. ROSA ELENA Y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS. ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero número 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$ 5,948.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



# OFICINA DE REGIDORES

## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

5.- ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por el inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número 1635 colonia Jardines del Sol del Municipio de Colima, utilizado para la Ludoteca Municipal, con una renta mensual de \$ 2,615.00 (Dos Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

TERCERO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

"ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."

"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

- I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y
- II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios."

"ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil."

CUARTO.- Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

### A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. FEDERICO RANGEL LOZANO, JOSE MANUEL ROMERO COELLO Y MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los seis contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos que a continuación se mencionan;

1.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE CV. representado por la Sr. María Ernestina Oldenbourg Ceballos, del inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 en la Colonia Centro, donde se encuentra establecida la tienda "COLIMANIAS", con una renta mensual de \$ 8,990.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, del inmueble ubicado en Hidalgo 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de Desarrollo Rural e Desarrollo Social, con una renta mensual de \$ 15,530.00 (Quince Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**OFICINA DE REGIDORES**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

3.- ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Independencia número 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección General de Planeación y Fomento Económico, con una renta mensual de \$ 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

4.- JOSE ALEJANDRO RAMOS SALIDO Y HERRERA, propietario del predio rústico de nombre "Rancho la Presa", compuesto por los potreros "La Presa" y "De Arriba" ubicado en esta Municipalidad y Estado de Colima, con una superficie de 24-50-00 has, de las cuales se le arrendarán una fracción de 4 hectáreas, el cual será utilizado para el resguardo y destrucción de ramas de los árboles que por cualquier motivo se recolecten, así como para la elaboración de composta a base de las mismas, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos, con una renta mensual de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), menos la retención del I.S.R.

5.- CC. ROSA ELENA Y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS, ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero número 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$ 5,948.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

6.- ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por el inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número 1635 colonia Jardines del Sol del Municipio de Colima, utilizado para la Ludoteca Municipal, con una renta mensual de \$ 2,615.00 (Dos Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 06 de Diciembre del 2012.

A t e n t a m e n t e.

~~LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL~~

ING. PEDRO PERALTA RIVAS  
Presidente.

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.  
Síndico y Secretario.

LIC. MINERVA TIMENEZ HERRERA.  
Secretaría.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ.  
Secretario.

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES.  
Secretario